

ANEXO I. EXAMEN TIPO TEST.

EXAMEN TIPO TEST DEL EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN, CON CARÁCTER INTERINO, DEL PUESTO DE SECRETARÍA- INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PRUNA Y FORMACIÓN DE BOLSA (BASES APROBADAS POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 432/2025 de 22/05/2025 – BOP N.º 98 de 26/05/2025)

1. De conformidad con el artículo 144 de la Constitución Española de 1978, las Cortes Generales, mediante ley orgánica, podrán:

- A) No autorizar la constitución de una comunidad autónoma cuando su ámbito territorial no supere el de una provincia y no reúna las condiciones del apartado 1 del artículo 143.
- B) No autorizar o acordar, en su caso, un Estatuto de autonomía para territorios que no estén integrados en la organización provincial.
- C) Sustituir la iniciativa de las Corporaciones locales a que se refiere el apartado 2 del artículo 143.

2. Según dispone el artículo 36.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- A) En los casos en que los órganos administrativos ejerzan su competencia de forma verbal, la constancia escrita del acto, cuando sea necesaria, se efectuará y firmará por el titular del órgano inferior o funcionario que la reciba oralmente, expresando en la comunicación del mismo la autoridad de la que procede.
- B) En los casos en que los órganos administrativos ejerzan su competencia de forma verbal, la constancia escrita del acto, cuando sea necesaria, se efectuará, pero no se firmará por el titular del órgano inferior o funcionario que la reciba oralmente.
- C) En los casos en que los órganos administrativos ejerzan su competencia de forma verbal, la constancia escrita del acto, cuando sea necesaria, se efectuará y firmará por el titular del órgano superior que la reciba oralmente, expresando en la comunicación del mismo la autoridad de la que procede.

3. El artículo 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone:

- A) Los procedimientos no se iniciarán de oficio por acuerdo del órgano competente, ni por propia iniciativa, sino por denuncia de un particular o como consecuencia de orden superior, a petición razonada de otros órganos.
- B) Los procedimientos se iniciarán de oficio por acuerdo del órgano competente, bien por propia iniciativa o como consecuencia de orden superior, a petición razonada de otros órganos o por denuncia.
- C) Los procedimientos se iniciarán excepcionalmente de oficio por petición del órgano competente, como consecuencia de una orden judicial, pero siempre a petición razonada de otros órganos o por denuncia.

4. El artículo 89 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con la propuesta de resolución en los

Código Seguro De Verificación	T0ZCJloHAmTAXmqpikxLyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Menendez Fernandez	Firmado	24/07/2025 09:20:22
	Margarita Ruiz Esteban	Firmado	24/07/2025 08:23:12
	Francisco Javier Sánchez García	Firmado	24/07/2025 08:22:11
	Mercedes Duque Cambas	Firmado	24/07/2025 08:21:49
	Ana Rodriguez Angulo	Firmado	24/07/2025 08:11:43
Observaciones		Página	7/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/T0ZCJloHAmTAXmqpikxLyw==		



procedimientos de carácter sancionador, prescribe que el órgano instructor resolverá la finalización del procedimiento, con archivo de las actuaciones, sin que sea necesaria la formulación de la propuesta de resolución, cuando en la instrucción procedimiento se ponga de manifiesto que concurre alguna de las siguientes circunstancias:

- A) La inexistencia de los hechos que pudieran constituir la infracción, cuando los hechos no resulten acreditados y cuando los hechos probados no constituyan, de modo manifiesto, infracción administrativa.
- B) La existencia de los hechos que pudieran constituir una infracción leve, cuando los hechos no resulten acreditados y cuando los hechos probados constituyan, de modo manifiesto, infracción administrativa simple.
- C) La existencia de los hechos que pudieran constituir una infracción simple, cuando los hechos resulten acreditados y cuando los hechos probados no constituyan, de modo manifiesto, infracción administrativa.

5. De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada ésta, no se hubiese podido practicar la notificación, se procederá de la siguiente manera:

- A) Se practicará la notificación por medio de un anuncio publicado en el periódico de mayor difusión de la provincia.
- B) Se practicará la notificación por medio de un anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado.
- C) Se practicará la notificación, obligatoriamente, mediante un anuncio en el boletín oficial de la Comunidad Autónoma o de la Provincia.

6. Los actos de las Administraciones Públicas, sujetos al Derecho Administrativo, serán inmediatamente ejecutivos, salvo que:

- A) No se produzca la suspensión de la ejecución del acto.
- B) Se trate de una resolución de un procedimiento de naturaleza no sancionadora, contra la que quepa algún recurso en vía administrativa.
- C) Una disposición establezca lo contrario o se necesite aprobación o autorización superior.

7. A tenor del artículo 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo para la interposición del recurso de alzada será de:

- A) Un mes, si el acto no fuera expreso.
- B) Un mes, si el acto fuera expreso.
- C) Tres meses.

8. Conforme con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los contratos se extinguirán por:

Código Seguro De Verificación	T0ZCJloHAmTAXmqpikxLyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Menendez Fernandez	Firmado	24/07/2025 09:20:22
	Margarita Ruiz Esteban	Firmado	24/07/2025 08:23:12
	Francisco Javier Sánchez García	Firmado	24/07/2025 08:22:11
	Mercedes Duque Cambas	Firmado	24/07/2025 08:21:49
	Ana Rodríguez Angulo	Firmado	24/07/2025 08:11:43
Observaciones		Página	8/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/T0ZCJloHAmTAXmqpikxLyw==		



- A) Su cumplimiento o por modificación.
- B) Su cumplimiento o por resolución.
- C) Su ejecución o por resolución.

9. Están sujetos a regulación armonizada los contratos de servicios cuyo valor estimado sea igual o superior a las siguientes cantidades:

- A) 143.000 euros, cuando los contratos hayan de ser adjudicados por la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas o las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social.
- B) 220.000 euros, cuando los contratos hayan de adjudicarse por entidades del sector público distintas a la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos o las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social.
- C) 750.000 euros, cuando se trate de contratos que tengan por objeto los servicios sociales y otros servicios específicos enumerados en el anexo IV.

10. Están excluidos del ámbito de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los convenios que celebren las entidades del sector público con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado:

- A) En cualquier caso.
- B) Siempre que, en virtud del interés general, lo declare expresamente la Administración pública en el texto del propio convenio.
- C) Siempre que su contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en la Ley o en normas administrativas especiales.

11. Las normas generales del procedimiento de adjudicación dispuestas en el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, recogen que la adjudicación se realizara ordinariamente:

- A) Utilizando el criterio de adjudicación basado en el principio de menor precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido, salvo los contratos de concesión de servicios especiales del Anexo IV, que se adjudicarán mediante procedimiento abierto.
- B) Utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido, salvo los contratos de concesión de servicios especiales del Anexo IV, que se adjudicarán mediante este último procedimiento.
- C) Utilizando el criterio de adjudicación basado en el principio de mejor calidad, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido, salvo los contratos de concesión de servicios especiales del Anexo IV, que se adjudicarán mediante procedimiento abierto.

12. Las normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales dadas en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a tenor literal disponen para municipios de población

Código Seguro De Verificación	T0ZCJloHAMTAXmqpikxLyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Menendez Fernandez	Firmado	24/07/2025 09:20:22
	Margarita Ruiz Esteban	Firmado	24/07/2025 08:23:12
	Francisco Javier Sánchez García	Firmado	24/07/2025 08:22:11
	Mercedes Duque Cambas	Firmado	24/07/2025 08:21:49
	Ana Rodriguez Angulo	Firmado	24/07/2025 08:11:43
Observaciones		Página	9/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/T0ZCJloHAMTAXmqpikxLyw==		



inferior a 5000 habitantes para contratos de obras cuya financiación exceda de un presupuesto anual:

- A) No podrán redactarse proyectos independientes relativos a cada una de las partes de la obra.
- B) Podrán redactarse proyectos independientes relativos a cada una de las partes de la obra, aun no siendo susceptibles de utilización separada en el sentido del uso general o del servicio. La ejecución de cada uno de los proyectos podrá ser objeto de un contrato diferente, sin perjuicio de la aplicación de los artículos 99 y 101.
- C) Podrán redactarse proyectos independientes relativos a cada una de las partes de la obra, siempre que estas sean susceptibles de utilización separada en el sentido del uso general o del servicio, o puedan ser sustancialmente definidas. La ejecución de cada uno de los proyectos podrá ser objeto de un contrato diferente, sin perjuicio de la aplicación de los artículos 99 y 101.

13. En las normas generales del procedimiento de adjudicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el artículo 132 recoge como principios:

- A) Los principios de igualdad, transparencia, confidencialidad y libre competencia.
- B) Los principios de igualdad, transparencia y libre competencia
- C) Los principios de igualdad, transparencia, no discriminación, confidencialidad y libre competencia.

14. Las normas generales del procedimiento de adjudicación dispuesta en el artículo 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, recoge literalmente al respecto de los contratos menores:

- A) Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, resultante de solicitar tres ofertas, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 118.
- B) Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 118.
- C) Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cuya propuesta sea la mas económicamente ventajosa, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 118.

15. Dentro de las prerrogativas de la Administración Pública en los contratos administrativos la La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su artículo 191.3, b) dispone que será preceptivo el dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma respecto de las modificaciones de los contratos cuando:

Código Seguro De Verificación	T0ZCJloHAmTAXmqpikxLyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Menendez Fernandez	Firmado	24/07/2025 09:20:22
	Margarita Ruiz Esteban	Firmado	24/07/2025 08:23:12
	Francisco Javier Sánchez García	Firmado	24/07/2025 08:22:11
	Mercedes Duque Cambas	Firmado	24/07/2025 08:21:49
	Ana Rodriguez Angulo	Firmado	24/07/2025 08:11:43
Observaciones		Página	10/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/T0ZCJloHAmTAXmqpikxLyw==		



A) No estuvieran previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y su cuantía, aislada o conjuntamente, sea superior a un 25 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido, y su precio sea igual o superior a 2.000.000 de euros.

B) No estuvieran previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y su cuantía, aislada o conjuntamente, sea superior a un 10 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido, y su precio sea igual o superior a 3.000.000 de euros.

C) No estuvieran previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y su cuantía, aislada o conjuntamente, sea superior a un 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido, y su precio sea igual o superior a 6.000.000 de euros.

16. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su artículo 232.1, a los efectos de elaboración de los proyectos dispone literalmente que se clasificarán las obras, según su objeto y naturaleza, en los grupos siguientes:

A) a) Obras de primer establecimiento, reforma, o gran reparación, b) Obras de reparación simple, c) Obras de conservación, y d) Obras de demolición.

B) a) Obras de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación, b) Obras de conservación y mantenimiento, y c) Obras de demolición.

C) a) Obras de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación, b) Obras de reparación simple, c) Obras de conservación y mantenimiento, y d) Obras de demolición.

17. El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, regula la ordenación de los puestos de trabajo, en su artículo 74 literalmente, estableciendo que como mínimo:

A) Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias.

B) Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión, las retribuciones tanto básicas como complementarias y los criterios de determinación del valor hora extra y de las gratificaciones extraordinarias.

C) Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo o plantillas presupuestarias que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los sistemas de provisión, las retribuciones tanto básicas como complementarias y los criterios de determinación del valor hora extra y de las gratificaciones extraordinarias.

18. El Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone, en su artículo 60, que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de régimen local que, respetando el artículo 149.1.18.ª de la Constitución y el principio de autonomía local, e incluye:

Código Seguro De Verificación	T0ZCJl0HAmTAXmqpikxLyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Menendez Fernandez	Firmado	24/07/2025 09:20:22
	Margarita Ruiz Esteban	Firmado	24/07/2025 08:23:12
	Francisco Javier Sánchez García	Firmado	24/07/2025 08:22:11
	Mercedes Duque Cambas	Firmado	24/07/2025 08:21:49
	Ana Rodriguez Angulo	Firmado	24/07/2025 08:11:43
Observaciones		Página	11/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/T0ZCJl0HAmTAXmqpikxLyw==		



- A) El régimen de los órganos básicos de la organización de los entes locales.
B) El régimen de los órganos complementarios de la organización de los entes locales.
C) El régimen de los órganos básicos y complementarios de la organización de los entes locales.

19. ¿Dónde se regula con carácter de bases del régimen estatutario de la función pública las incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas?

- A) Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
B) Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
C) Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

20. De conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local la aprobación de las Ordenanzas locales en su procedimiento, tras su aprobación inicial, se someterá a:

- A) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de quince días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
B) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de veinte días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
C) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

21. De conformidad con el art. 20.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local existe:

- A) En todos los municipios con población superior a 4.000 habitantes
B) En todos los municipios con población superior a 4.000 habitantes y en los de menos, cuando así lo disponga su Reglamento Orgánico o así lo acuerde el Pleno de su Ayuntamiento
C) En todos los municipios con población superior a 5.000 habitantes

22. El Pleno puede delegar, de conformidad con el art. 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

- A) El Alcalde y La Junta de Gobierno Local excepto, entre otras, la aceptación de la delegación de competencias hecha por otras Administraciones Públicas
B) El Alcalde y La Junta de Gobierno Local excepto, entre otras, el ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria
C) El Alcalde y La Junta de Gobierno Local excepto, entre otras, la declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento

23. Cuando la Administración del Estado o de las Comunidades Autónomas considere, en el ámbito de las respectivas competencias, que un acto o acuerdo de

Código Seguro De Verificación	T0ZCJloHAMTAXmqpikxLyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Menendez Fernandez	Firmado	24/07/2025 09:20:22
	Margarita Ruiz Esteban	Firmado	24/07/2025 08:23:12
	Francisco Javier Sánchez García	Firmado	24/07/2025 08:22:11
	Mercedes Duque Cambas	Firmado	24/07/2025 08:21:49
	Ana Rodriguez Angulo	Firmado	24/07/2025 08:11:43
Observaciones		Página	12/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/T0ZCJloHAMTAXmqpikxLyw==		



alguna Entidad Local infringe el ordenamiento jurídico, podrá requerirla según el artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

- A) para que anule dicho acto en el plazo máximo de un mes. Dicho requerimiento se formulará en el plazo de un mes a partir la recepción de la comunicación del acuerdo
- B) para que anule dicho acto en el plazo máximo de quince días hábiles. Dicho requerimiento se formulará en el plazo de un mes a partir de la recepción de la comunicación del acuerdo
- C) para que anule dicho acto en el plazo máximo de un mes. Dicho requerimiento se formulará en el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción de la comunicación del acuerdo

24. Según el artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, una vez terminada la votación ordinaria en el Pleno de un Ayuntamiento:

- A) El Alcalde o Presidente declarará lo acordado
- B) El Secretario computará los sufragios emitidos y anunciará en voz alta su resultado
- C) En caso de votación nominal, el Alcalde o Presidente computará los sufragios y anunciará en voz alta su resultado

25. Se entenderá por declaración responsable, a tenor literal del artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- A) Aquel documento mediante el que los interesados ponen en conocimiento de la Administración Pública competente sus datos identificativos o cualquier otro dato relevante para el inicio de una actividad o el ejercicio
- B) El documento suscrito por un interesado en que que éste manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio
- C) El documento suscrito por un interesado en que que este manifiesta, bajo su responsabilidad, que ha adquirido todos los derechos necesarios para el ejercicio de una actividad

26. De conformidad con el artículo 32 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, la prestación en régimen de monopolio de un servicio público será acordada por:

- A) El Pleno del Ayuntamiento correspondiente, adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, previa tramitación de un Expediente acreditativo de la conveniencia y oportunidad de la medida.
- B) El Pleno del Ayuntamiento correspondiente, adoptado con el voto favorable de dos tercios del número legal de miembros de la Corporación, previa tramitación de un Expediente acreditativo de la conveniencia y oportunidad de la medida.

Código Seguro De Verificación	T0ZCJloHAmTAXmqpikxLyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Menendez Fernandez	Firmado	24/07/2025 09:20:22
	Margarita Ruiz Esteban	Firmado	24/07/2025 08:23:12
	Francisco Javier Sánchez García	Firmado	24/07/2025 08:22:11
	Mercedes Duque Cambas	Firmado	24/07/2025 08:21:49
	Ana Rodriguez Angulo	Firmado	24/07/2025 08:11:43
Observaciones		Página	13/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/T0ZCJloHAmTAXmqpikxLyw==		



C) El Pleno del Ayuntamiento correspondiente, adoptado con el voto favorable de tres quintos del número legal de miembros de la Corporación, previa tramitación de un Expediente acreditativo de la conveniencia y oportunidad de la medida.

27. Respecto a la elaboración y aprobación inicial del Presupuesto según el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

A) El presupuesto de cada uno de los organismos autónomos integrantes del general, propuesto inicialmente por el órgano competente de aquéllos, será remitido a la Entidad Local de la que dependan antes del 15 de septiembre de cada año.

B) El presupuesto de cada uno de los organismos autónomos integrantes del general, propuesto inicialmente por el órgano competente de aquéllos, será remitido a la Entidad Local de la que dependan antes del 15 de octubre de cada año.

C) El presupuesto de cada uno de los organismos autónomos integrantes del general, propuesto inicialmente por el órgano competente de aquéllos, será remitido a la Entidad Local de la que dependan antes del 20 de septiembre de cada año.

28. El acto de aprobación provisional del Presupuesto General de las Entidades Locales, señalando el lugar y fecha de cómputo del plazo de exposición al público, se anunciará en el Boletín Oficial de la provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma Uniprovincial, y simultáneamente se pondrá a disposición del público la correspondiente documentación por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. En este sentido, tendrán la consideración de “interesados” en virtud del artículo 22.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos:

A) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local

B) Los que resulten indirectamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local

C) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local, únicamente cuando resulten directamente afectados

29. De conformidad con el artículo 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las transferencias de créditos:

A) Es aquella modificación presupuestaria mediante la que se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas, vinculadas jurídicamente.

B) Es aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

C) Serán aprobadas siempre por el Pleno de la Corporación cuando se realicen entre distintos grupos de función (área de gasto), salvo cuando afecten a créditos de personal.

Código Seguro De Verificación	T0ZCJloHAMTAXmqpikxLyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Menendez Fernandez	Firmado	24/07/2025 09:20:22
	Margarita Ruiz Esteban	Firmado	24/07/2025 08:23:12
	Francisco Javier Sánchez García	Firmado	24/07/2025 08:22:11
	Mercedes Duque Cambas	Firmado	24/07/2025 08:21:49
	Ana Rodriguez Angulo	Firmado	24/07/2025 08:11:43
Observaciones		Página	14/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/T0ZCJloHAMTAXmqpikxLyw==		



30. Según el artículo 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Pleno de la corporación o el órgano competente del Organismo Autónomo, según corresponda, deberá proceder, en la primera sesión que celebren:

- A) A la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido.
- B) A la aprobación del presupuesto del ejercicio siguiente con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit.
- C) A concertar una operación de crédito, por su importe.

31. De conformidad con el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera:

- A) La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española.
- B) La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del IPC de medio plazo de la economía española.
- C) La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del TIR de medio plazo de la economía española.

32. En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará, en virtud del artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera:

- A) Un plan de reequilibrio financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo.
- B) Un plan de restablecimiento financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo.
- C) Un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo.

33. De conformidad con el artículo 197 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- A) Las entidades locales podrán autorizar la existencia de cajas de efectivo, para los fondos de las operaciones diarias, las cuales estarán sujetas a las limitaciones que reglamentariamente se establezcan.
- B) Las entidades locales podrán autorizar la existencia de cajas de efectivo, para los

Código Seguro De Verificación	T0ZCJloHAMTAXmqpikxLyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Menendez Fernandez	Firmado	24/07/2025 09:20:22
	Margarita Ruiz Esteban	Firmado	24/07/2025 08:23:12
	Francisco Javier Sánchez García	Firmado	24/07/2025 08:22:11
	Mercedes Duque Cambas	Firmado	24/07/2025 08:21:49
	Ana Rodriguez Angulo	Firmado	24/07/2025 08:11:43
Observaciones		Página	15/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/T0ZCJloHAMTAXmqpikxLyw==		



fondos de las operaciones diarias, sin limitación alguna.

C) Las entidades locales no podrán autorizar la existencia de cajas de efectivo

34. Para atender necesidades transitorias de tesorería, las entidades locales podrán concertar, de conformidad con el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

A) Operaciones de crédito a corto plazo, que no exceda de un año, siempre que en su conjunto no superen el 30 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto.

B) Operaciones de crédito a corto plazo, que no exceda de un año, siempre que en su conjunto no superen el 30 por ciento de sus ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio anterior.

C) Operaciones de crédito a corto plazo, que no exceda de un año, siempre que en su conjunto no superen el 30 por ciento de sus ingresos liquidados por los capítulos uno, dos y cuatro del ejercicio anterior.

35. En relación al sistema de contabilidad, los municipios cuyo presupuesto exceda de 3.000.000 €, así como aquellos cuyo presupuesto no supere este importe pero exceda de 300.000 € y cuya población sea superior a 5.000 habitantes, deben aplicar:

A) La Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

B) La Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local

C) La Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Básico de Contabilidad Local.

36. Indique la respuesta correcta, de conformidad con el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

A) La cuenta general formada por la Intervención será sometida antes del día 1 de julio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local, que estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la corporación.

B) La cuenta general formada por el Presidente será sometida antes del día 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local, que estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la corporación.

C) La cuenta general formada por la Intervención será sometida antes del día 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local, que estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la corporación.

37. De conformidad con el artículo 12.4 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, cuando el órgano al que se dirija el reparo lo acepte, deberá subsanar las deficiencias observadas y remitir de nuevo las actuaciones al órgano interventor en el plazo de:

Código Seguro De Verificación	T0ZCJloHAmTAXmqpikxLyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Menendez Fernandez	Firmado	24/07/2025 09:20:22
	Margarita Ruiz Esteban	Firmado	24/07/2025 08:23:12
	Francisco Javier Sánchez García	Firmado	24/07/2025 08:22:11
	Mercedes Duque Cambas	Firmado	24/07/2025 08:21:49
	Ana Rodriguez Angulo	Firmado	24/07/2025 08:11:43
Observaciones		Página	16/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/T0ZCJloHAmTAXmqpikxLyw==		



- A) Quince días.
- B) Diez días.
- C) Cinco días.

38. De conformidad con el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las ordenanzas fiscales:

- A) Se podrá interponer recurso de reposición potestativo previo al contencioso-administrativo.
- B) No se podrá interponer otro recurso que el contencioso-administrativo.
- C) Se podrá interponer reclamación económica previa al contencioso-administrativo.

39. En el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obra, de conformidad con el artículo 103.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las ordenanzas fiscales podrán regular:

- A) Una bonificación de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.
- B) Una bonificación de hasta el 75 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.
- C) Una bonificación de hasta el 50 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

40. De conformidad con el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Excepcionalmente, cuando se produzca la situación de prórroga del presupuesto, se podrán concertar:

- A) Operaciones de Tesorería en todo caso.
- B) Operaciones de tesorería, dentro de los límites fijados por la ley, siempre que las concertadas sean reembolsadas y se justifique dicho extremo en la forma señalada en el párrafo primero de este artículo.
- C) Operaciones de crédito a largo plazo en todo caso.

41. De conformidad con el artículo 2 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa:

- A) La expropiación forzosa sólo podrá ser acordada por el Estado, la Provincia o el Municipio.

Código Seguro De Verificación	T0ZCJl0HAmTAXmqpikxLyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Menendez Fernandez	Firmado	24/07/2025 09:20:22
	Margarita Ruiz Esteban	Firmado	24/07/2025 08:23:12
	Francisco Javier Sánchez García	Firmado	24/07/2025 08:22:11
	Mercedes Duque Cambas	Firmado	24/07/2025 08:21:49
	Ana Rodriguez Angulo	Firmado	24/07/2025 08:11:43
Observaciones		Página	17/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/T0ZCJl0HAmTAXmqpikxLyw==		



- B) La expropiación forzosa sólo podrá ser acordada por el Estado, la Comunidad Autónoma o el Municipio.
- C) La expropiación forzosa sólo podrá ser acordada por el Estado, la Comunidad Autónoma o la Provincia.

42. Señale la respuesta correcta, de conformidad con el artículo 129.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. Los ingresos, así como los recursos derivados de la propia gestión de los patrimonios públicos de suelo, se destinarán a:

- A) La adquisición de suelo destinado a viviendas protegidas y a la construcción de estas.
- B) Soluciones habitacionales para paliar los efectos de situaciones extraordinarias, así como a otros usos de interés social, conforme a lo dispuesto en el apartado 4, en base a los fines establecidos en el artículo 3.
- C) La conservación, mejora, ampliación, urbanización y, en general, gestión urbanística de los bienes municipales.

43. Según el artículo 131 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía:

- A) Las Administraciones Públicas y demás entidades públicas, así como los particulares, podrán constituir el derecho de superficie en bienes de su propiedad, salvo en los integrantes del patrimonio público de suelo, con destino a cualquiera de los usos permitidos por la ordenación urbanística, cuyo derecho corresponderá al superficiario.
- B) Las Administraciones Públicas y demás entidades privadas, podrán constituir el derecho de superficie en bienes de su propiedad o integrantes del patrimonio público de suelo correspondiente, con destino a cualquiera de los usos permitidos por la ordenación urbanística, cuyo derecho corresponderá al superficiario.
- C) Las Administraciones Públicas y demás entidades públicas, así como los particulares, podrán constituir el derecho de superficie en bienes de su propiedad o integrantes del patrimonio público de suelo correspondiente, con destino a cualquiera de los usos permitidos por la ordenación urbanística, cuyo derecho corresponderá al superficiario.

44. Son instrumentos de ordenación urbanística general, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía:

- A) 1.º El Plan General de Ordenación Urbana. 2.º El Plan de Ordenación Intermunicipal. 3.º El Plan Básico de Ordenación Municipal.
- B) 1.º El Plan General de Ordenación Municipal. 2.º El Plan de Ordenación Intermunicipal. 3.º El Plan Básico de Ordenación Municipal.
- C) 1.º El Plan General de Ordenación Urbana. 2.º El Estudio de Ordenación. 3.º El Plan Básico de Ordenación Municipal.

45. De conformidad con el artículo 90.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía:

Código Seguro De Verificación	T0ZCJloHAMTAXmqpikxLyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Menendez Fernandez	Firmado	24/07/2025 09:20:22
	Margarita Ruiz Esteban	Firmado	24/07/2025 08:23:12
	Francisco Javier Sánchez García	Firmado	24/07/2025 08:22:11
	Mercedes Duque Cambas	Firmado	24/07/2025 08:21:49
	Ana Rodriguez Angulo	Firmado	24/07/2025 08:11:43
Observaciones		Página	18/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/T0ZCJloHAMTAXmqpikxLyw==		



A) La ejecución de los sistemas generales establecidos por el correspondiente instrumento de ordenación territorial o urbanística podrá llevarse a cabo directamente cuando no se establezca su desarrollo mediante planes especiales ni se incluyan en unidades de ejecución. De igual modo, aun en el supuesto de concurrir dichas circunstancias, podrán ejecutarse directamente cuando se opte por su obtención anticipada.

B) La ejecución de los sistemas generales establecidos por el correspondiente instrumento de ordenación territorial o urbanística no podrá llevarse a cabo directamente. Únicamente podrán ejecutarse directamente cuando se opte por su obtención anticipada.

C) La ejecución de los sistemas generales establecidos por el correspondiente instrumento de ordenación territorial o urbanística podrá llevarse a cabo directamente cuando se establezca su desarrollo mediante planes especiales o se incluyan en unidades de ejecución. De igual modo, aun en el supuesto de concurrir dichas circunstancias, podrán ejecutarse directamente cuando se opte por su obtención anticipada.

46. El plazo máximo en el que debe notificarse la resolución expresa del procedimiento para el restablecimiento de la legalidad urbanística, según el artículo 152.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía:

A) Será de tres meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación.

B) Será de seis meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación.

C) Será de un año a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación.

47. De conformidad con el artículo 12 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, los cuerpos de la Policía Local podrán ejercer en su término municipal y previa delegación competencial, o encomienda de gestión, según los casos, efectuada mediante decreto aprobado por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de policías locales, las siguientes funciones:

A) Velar por el cumplimiento de las disposiciones y órdenes singulares dictadas por los órganos de la Comunidad Autónoma.

B) La vigilancia y protección de personas, órganos, edificios, establecimientos y dependencias del Estado y de sus entes instrumentales, garantizando el normal funcionamiento de las instalaciones y la seguridad de las personas usuarias de sus servicios.

C) El uso de la coacción en orden a la ejecución forzosa de los actos o disposiciones del Estado.

48. Los tipos de sanciones regulados en el artículo 80 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, son los siguientes:

A) Las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta 200 euros; las graves, con multa de 300 euros, y las muy graves, con multa de 600 euros.

B) Las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta 300 euros; las graves, con multa de 400 euros, y las muy graves, con multa de 700 euros.

Código Seguro De Verificación	T0ZCJloHAMTAXmqpikxLyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Menendez Fernandez	Firmado	24/07/2025 09:20:22
	Margarita Ruiz Esteban	Firmado	24/07/2025 08:23:12
	Francisco Javier Sánchez García	Firmado	24/07/2025 08:22:11
	Mercedes Duque Cambas	Firmado	24/07/2025 08:21:49
	Ana Rodriguez Angulo	Firmado	24/07/2025 08:11:43
Observaciones		Página	19/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/T0ZCJloHAMTAXmqpikxLyw==		



C) Las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta 100 euros; las graves, con multa de 200 euros, y las muy graves, con multa de 500 euros.

49. De conformidad con el artículo 2 del Decreto 95/2001, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, las competencias administrativas en materia de policía sanitaria mortuoria corresponden:

- A) Únicamente a los municipios.
- B) Únicamente a la Consejería de Salud.
- C) A la Consejería de Salud y a los municipios.

50. La Ley que regula las actividades relativas a la organización y celebración de los espectáculos públicos y actividades recreativas, así como la regulación de las condiciones técnicas y de seguridad que deben reunir los establecimientos públicos donde aquellos se celebren o realicen en Andalucía es:

- A) La Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
- B) La Ley 14/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
- C) La Ley 15/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

RESERVA

1. De acuerdo con lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no podrán ser objeto de contratos de servicios:

- A) Los servicios que impliquen el uso de tecnologías de reconocimiento biométricas u otras tecnologías que afecten a la intimidad de las personas.
- B) Los servicios que impliquen ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos.
- C) Los servicios que impliquen relación con terceras personas privadas.

2. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su artículo 159.1, habilita a los órganos de contratación para contratos de obra acordar la utilización del procedimiento abierto simplificado cuando:

- A) Se cumplan las dos condiciones siguientes, que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros y que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.
- B) Se cumplan las dos condiciones siguientes, que su valor estimado sea igual o inferior a 1.000.000 de euros y que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinte por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto

Código Seguro De Verificación	T0ZCJloHAMTAXmqpikxLyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Menendez Fernandez	Firmado	24/07/2025 09:20:22
	Margarita Ruiz Esteban	Firmado	24/07/2025 08:23:12
	Francisco Javier Sánchez García	Firmado	24/07/2025 08:22:11
	Mercedes Duque Cambas	Firmado	24/07/2025 08:21:49
	Ana Rodriguez Angulo	Firmado	24/07/2025 08:11:43
Observaciones		Página	20/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/T0ZCJloHAMTAXmqpikxLyw==		



prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta por ciento del total.

C) Se cumplan las dos condiciones siguientes, que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros y que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinte por ciento del total

3. Según los códigos de clasificación económica de los gastos del presupuesto de las entidades locales y sus organismos autónomos, previsto por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, el artículo 15 corresponde a:

- A) Personal laboral
- B) Otro personal
- C) Incentivos al rendimiento

4. De conformidad con el artículo 21 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, en los supuestos de existencia de retenciones judiciales o de compensaciones de deudas del acreedor, las correspondientes minoraciones en el pago se acreditarán mediante los acuerdos que las dispongan. La intervención formal de la ordenación del pago:

- A) Alcanzará a estos acuerdos de minoración.
- B) No alcanzará a estos acuerdos de minoración.
- C) Sólo alcanzará a estos acuerdos de minoración, cuando se haya previsto mediante acuerdo de Pleno.

5. Los requisitos que han de reunir los municipios que soliciten la declaración de Municipio Turístico de Andalucía, son los establecidos en:

- A) El artículo 2 del Decreto 72/2016, de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía.
- A) El artículo 2 del Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía.
- A) El artículo 2 del Decreto 72/2018, de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía.

Código Seguro De Verificación	T0ZCJloHAmTAXmqpikxLyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Menendez Fernandez	Firmado	24/07/2025 09:20:22
	Margarita Ruiz Esteban	Firmado	24/07/2025 08:23:12
	Francisco Javier Sánchez García	Firmado	24/07/2025 08:22:11
	Mercedes Duque Cambas	Firmado	24/07/2025 08:21:49
	Ana Rodriguez Angulo	Firmado	24/07/2025 08:11:43
Observaciones		Página	21/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/T0ZCJloHAmTAXmqpikxLyw==		

